



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033- 2021-MPS/A

Sechura, 06 Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 002-2021-MPS-GM-GPP-AZCH de fecha 05 de Enero del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, que habiéndose iniciado el presente año fiscal 2021 y haberse designado nuevos funcionarios en la presente gestión municipal es de necesidad obligatoria conformar el nuevo Comité de Seguimiento de Inversiones de la entidad municipal con los nuevos funcionarios designados, proponen que de acuerdo a los lineamientos para la conformación son miembros del Comité los responsables de los órganos directamente involucrados en el desarrollo de las inversiones, debiendo estar conformado al menos por: El Alcalde o su Representante quien lo preside, El Sub Gerente de la OPMI, el Gerente de Desarrollo Urbano, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Servicios a la Comunidad, El Sub Gerente de Infraestructura, el Sub Gerente de Presupuesto, El Sub Gerente Finanzas, El Sub Gerente Finanzas y el Sub Gerente de Logística: así mismo indica que el Sub Gerente de la OPMI, actúa como responsable de la Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Sechura, por lo tanto hace llegar la siguiente propuesta para la emisión del Acto Resolutivo de reconocimiento de los Miembros conformantes del Comité.

Que, mediante proveído de fecha 05 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, respecto al Decreto Legislativo N° 1252, respecto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y conforme a las Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, tal como lo contempla el Capítulo VII seguimiento de las Inversiones, Artículo 45° seguimiento de la fases de ejecución en el numeral 45,2 indica, asimismo el OR del Sector, e GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversión de la entidad. Este comité estará conformada por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, quedando el comité de la Siguiente Manera:

- ALCALDE O SU REPRESENTANTE QUIEN LO PRESIDA
- EL SUB GERENTE DE LA OFICINA DE PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 033-2021-MPS/A

- EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO,
- EL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- EL GERENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
- EL SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
- EL SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
- EL SUB GERENTE FINANZAS
- EL SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL COMITÉ DESIGNADO**, realizar las acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar cuenta al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Sechura, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Control Institucional, para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
JMZM/Sec.Gral.

